

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	Propósito de la aplicación o implementación del mecanismo	PARTICIPANTES Y / O BENEFICIARIOS	ENLACE A MAYOR INFORMACIÓN
Plebiscitos Comunales	Manifestación de la voluntad soberana de la ciudadanía, respecto de determinadas materias de interés comunal.	Conocer la opinión que tiene la ciudadanía, en relación a determinadas materias que son de interés comunal.	A lo menos el 10% de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna al 31/12 del año anterior a la petición.	Ordenanza de participación ciudadana en web municipal.
Consejo Económico y Social Comunal	Órgano asesor del municipio, compuesto por representantes de la comunidad local organizada.	Asegurar la participación de organizaciones comunitarias . Así como, de actividades relevantes en el progreso económico, social y cultural de la comuna.	Representantes de organizaciones territoriales, funcionales y de sectores económicos, sociales y culturales de la comuna.	Ordenanza de participación ciudadana en web municipal.
Audiencias Públicas	Medio a través del cual, el Alcalde y el Concejo conocen acerca de materias de interés comunal.	Atender los temas planteados por las organizaciones comunitarias, que deben ser pertinentes a la labor del municipio, para posteriormente coordinar acciones tendientes a resolverlos.	Serán requeridas por no menos de cien ciudadanos de la comuna.	Ordenanza de participación ciudadana en web municipal.
Oficina de partes, reclamos e informaciones	Instancia municipal que permite recepcionar cualquier reclamo, demanda, petición y constancia que un ciudadano u organización comunitaria estime necesario ingresar al municipio.	Recoger las inquietudes de la ciudadanía, además de ingresar los formularios con las sugerencias y reclamos pertinentes.	Ciudadanía en general	Ordenanza de participación ciudadana en web municipal.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	Propósito de la aplicación o implementación del mecanismo	PARTICIPANTES Y / O BENEFICIARIOS	ENLACE A MAYOR INFORMACIÓN
Organizaciones comunitarias	Son personas jurídicas de derecho privado y no constituyen entidades públicas. Tienen un ámbito territorial determinado y cuentan con patrimonio propio.	Al constituirse en organizaciones de cooperación entre los vecinos y entre éstos y la municipalidad. Persiguen fines solidarios, no pueden perseguir fines de lucro.	Puede integrar organizaciones comunitarias todo habitante de la comuna que cumpla con el requisito de tener 14 años cumplidos.	Ordenanza de participación ciudadana en web municipal.
Encuestas o sondeos de opinión	Estudios que permiten explorar las percepciones y proposiciones de la comunidad hacia la gestión municipal.	Contar con información que permita mejorar la gestión municipal,	Ciudadanía en general	Ordenanza de participación ciudadana en web municipal.
Información pública local	El derecho constitucional que tiene todo ciudadano a informarse de las decisiones que adopte la autoridad comunal.	Buscar el medio que considere adecuado para entregar la información documentada de asuntos públicos de manera completa, oportuna y clara a quien lo solicite.	Ciudadanía en general	Ordenanza de participación ciudadana en web municipal.
Financiamiento compartido	Subvenciones municipales que permiten financiar de un modo compartido con las organizaciones comunitarias, iniciativas vinculadas a necesidades sentidas de la comunidad.	Desarrollar programas para mejorar infraestructura comunitaria y obras sociales.	Ciudadanía en general	Ordenanza de participación ciudadana en web municipal.
Fondo de desarrollo vecinal	Fondo municipal destinado a financiar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por la juntas de vecinos al municipio.	Brindar financiamiento a proyectos de desarrollo comunitario, que han sido formulados colectivamente por los integrantes de juntas de vecinos, que presentan sus iniciativas de desarrollo.	Ciudadanía en general, a través de sus juntas vecinales a nivel territorial.	Ordenanza de participación ciudadana en web municipal.